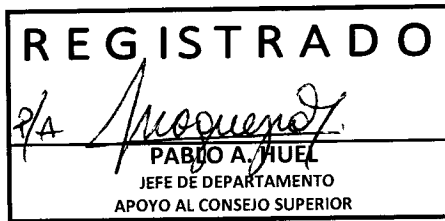




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 1354/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Lucas Enrique LUCERO BENITO, y

CONSIDERANDO:

Que es requisito para ingresar a la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos poseer el título de Técnico Superior en Programación.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1354/2016 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

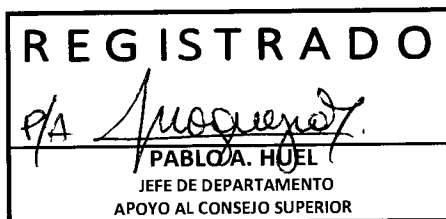
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1354/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la inscripción, el cursado y la aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos con la constancia de título en trámite de la



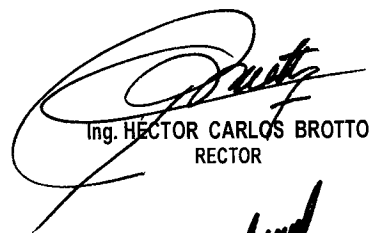
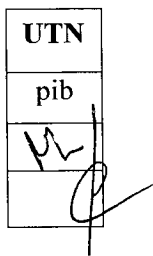
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



especialidad Tecnicatura Superior en Programación, al alumno Lucas Enrique LUCERO BENITO, Legajo N° 103088, eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 988.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2768/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior